

Resolución Nro. MINEDEC-DRED-2026-0176-R

Quito, D.M., 26 de marzo de 2026

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)*”;

Que, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “*Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.*”;

Que, el artículo 381 de Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse en forma equitativa”;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo señala: “*La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.*”;

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y la Recreación vigente, establece las atribuciones del ente rector del deporte, entre ellas la formulación de políticas públicas, la planificación del sector, la aprobación de la planificación operativa anual y la supervisión del uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 56 de la referida Ley determina las obligaciones de los dirigentes deportivos respecto del cumplimiento normativo y la correcta administración de recursos;

Resolución Nro. MINEDEC-DRED-2026-0176-R

Quito, D.M., 26 de marzo de 2026

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y la Recreación establece que las organizaciones deportivas son personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a la rectoría y control del ente rector;

Que, el artículo 88 establece la responsabilidad del representante legal respecto de la administración de recursos públicos y la obligación de presentar informes técnicos, financieros y de gestión;

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y la Recreación regula la sujeción a la normativa financiera y de control;

Que, el artículo 255 de la Ley Orgánica del Deporte, la Educación Física y la Recreación establece el régimen de suspensión temporal o definitiva de asignaciones presupuestarias por incumplimiento;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60 de 24 de julio de 2025, se dispuso iniciar el proceso de fusión institucional del Ministerio del Deporte con el Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 100 de 15 de agosto de 2025, se decretó la fusión por absorción del Ministerio del Deporte al Ministerio de Educación, integrándose como Viceministerio del Deporte;

Que, Mediante oficio SNP-SNP-SGP-2025-0031-O de 10 de febrero de 2025, el Mgs. Gustavo Cuesta, Subsecretario General de Planificación remitió al Abg. José Jiménez, Ministro del Deporte, el dictamen de prioridad del proyecto "PLAN DE ALTO RENDIMIENTO LOS ÁNGELES" con CUP 91480000.0000.389990-MD.

Que, mediante Acuerdo Nro. MD-DM-2025-0013-A de 03 de marzo de 2025, la Abg. Carolina Montero, Viceministra del Deporte acuerda expedir el Modelo de Gestión del Proyecto "Plan de Alto Rendimiento los Ángeles".

Que, mediante Acuerdo Nro. MD-DM-2025-0016-A de 06 de marzo de 2025, la Abg. Carolina Montero, Viceministra del Deporte acuerda expedir los "Lineamientos para la programación, aprobación, modificación, incremento, seguimiento y liquidación de la planificación anual de inversión deportiva 2025 para las organizaciones deportivas – Plan de Alto Rendimiento Los Ángeles".

Que, mediante memorando Nro. MD-DPI-2025-0223-M de 06 de marzo de 2025, la Dirección de Planificación e Inversión, informó a la Subsecretaría de Deporte de Alto Rendimiento lo siguiente: *En atención al memorando Nro. MD-SD-2025-0264-M de 06 de marzo de 2025, me permito informar que una vez revisado el Plan Operativo Anual de Inversión 2025 por parte de la Dirección de Planificación e Inversión, las tareas descritas a continuación SI se encuentra registrada dentro del proyecto "Plan de Alto Rendimiento Los Ángeles" con CUP: 91480000.0000.389990 (...)*.

Que, mediante Memorando Nro. MD-DPI-2025-0224-M de 07 de marzo de 2025, la Dirección de Planificación e Inversión remite "Aclaratoria Certificación POA del Componente 1 del proyecto de Inversión "Plan de Alto Rendimiento Los Ángeles"- Dirección de Deporte de Alto Rendimiento".

Que, mediante Oficio Nro. MD-SD-2025-0059-O de 07 de marzo de 2025, la Subsecretaría de Deporte notifica la asignación a la Federación Ecuatoriana de Ciclismo.

Que, mediante memorando Nro. MD-DF-2025-0367-M de 10 de marzo de 2025, el Director Financiero remitió a la Subsecretaría de Deporte, la Certificación Presupuestaria del componente 1 del Proyecto de Inversión "Plan de Alto Rendimiento Los Ángeles" - Dirección de Deporte de Alto Rendimiento.

Que, con Oficio Nro. FEC-PRES-2025-0161 de 11 de marzo de 2025, la Federación Ecuatoriana de Ciclismo remite la matriz de programación deportiva correspondiente a la primera asignación del proyecto de inversión "Plan de Alto Rendimiento Los Ángeles".



Resolución Nro. MINEDEC-DRED-2026-0176-R

Quito, D.M., 26 de marzo de 2026

Que, mediante Memorando Nro. MD-DPI-2025-0241-M de 12 de marzo de 2025, el Director de Planificación e Inversión informó a la Subsecretaría de Deporte lo siguiente; “(...) me permito certificar que no existe recursos públicos del POA/PAID 2025 del organismo en cuestión, destinados para la tarea/evento “Planificación Anual de Inversión Deportiva del Proyecto “Plan de Alto Rendimiento Los Ángeles” - Federación Ecuatoriana de Ciclismo”.

Que, la Subsecretaría de Deporte con Memorando Nro. MD-SD-2025-0366-M de 13 de marzo de 2025, entrega el informe de viabilidad técnica de la Planificación Anual de Inversión Deportiva correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo.

Que, mediante Resolución Nro. MD-DM-2025-0384-R de fecha 14 de marzo de 2025, la Dirección de Planificación e inversión, resuelve Aprobar la Planificación Anual de Inversión Deportiva del Gasto de Inversión del proyecto “Plan de Alto Rendimiento Los Ángeles”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo.

Que, mediante Oficio FEC PRES 2025 0422 de 12 de mayo de 2025, la Federación Ecuatoriana de Ciclismo, solicita la autorización para la modificación de la reprogramación del Alto Rendimiento Los Ángeles 2025-2028.

Que, mediante memorando No. MD-SD-2025-0758-M de 17 de mayo de 2025, la Subsecretaría del Deporte, solicita la primera modificación a la Planificación Anual de Inversión Deportiva (PAID) 2025 de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo.

Que, mediante Resolución Nro. MD-DM-2025-0945-R de 21 de mayo de 2025, la Dirección de Planificación e inversión, resuelve aprobar la Modificación a la Planificación Anual de Inversión Deportiva – PAID del Gasto de Inversión del proyecto. “Plan de Alto Rendimiento los Ángeles” correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo.

Que, mediante Oficio FEC PRES 2025 0558 de 10 de junio de 2025, la Federación Ecuatoriana de Ciclismo, solicita la autorización para la segunda modificación de la reprogramación del Alto Rendimiento Los Ángeles 2025-2028.

Que, mediante memorando No. MD-SD-2025-0940-M de 18 de junio de 2025, la Subsecretaría del Deporte, solicita la segunda modificación a la Planificación Anual de Inversión Deportiva (PAID) 2025 de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo.

Que, mediante Resolución Nro. MD-DM-2025-1164-R de 20 de junio de 2025, la Dirección de Planificación e inversión, resuelve aprobar la Modificación a la Planificación Anual de Inversión Deportiva – PAID del Gasto de Inversión del proyecto. “Plan de Alto Rendimiento los Ángeles” correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo.

Que, mediante Oficio FEC PRES 2025 0645 de 10 de julio de 2025, la Federación Ecuatoriana de Ciclismo, solicita la autorización para la tercera modificación de la reprogramación del Alto Rendimiento Los Ángeles 2025-2028.

Que, mediante memorando No. MD-SD-2025-1133-M de 17 de julio de 2025, la Subsecretaría del Deporte, solicita la tercera modificación a la Planificación Anual de Inversión Deportiva (PAID) 2025 de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo.

Que, mediante Resolución Nro. MD-DM-2025-1409-R de 21 de julio de 2025, la Dirección de Planificación e inversión, resuelve aprobar la Modificación a la Planificación Anual de Inversión Deportiva – PAID del Gasto de Inversión del proyecto. “Plan de Alto Rendimiento los Ángeles” correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo.

Resolución Nro. MINEDEC-DRED-2026-0176-R

Quito, D.M., 26 de marzo de 2026

Que, mediante Oficio FEC PRES 2025-0752 de 12 de agosto de 2025, la Federación Ecuatoriana de Ciclismo, solicita la autorización para la cuarta modificación de la reprogramación del Alto Rendimiento Los Ángeles 2025-2028.

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 100 de 15 de agosto de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó: *“Fusionese por absorción al Ministerio de Educación, las siguientes instituciones: a) Ministerio de Cultura y Patrimonio; b) Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, c) Ministerio del Deporte, mismas que se integrarán en la estructura orgánica del Ministerio de Educación, cada una, como un viceministerio, para el ejercicio de las competencias, atribuciones y funciones, que le sean asignadas, conforme se determine en la fase de implementación de reforma institucional”.*

Conforme consta en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 100 de 15 de agosto de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador dictaminó: “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación de Ministerio de Educación a “Ministerio de Educación, Deporte y Cultura”, el cual asumirá todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones, constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, que le correspondían al Ministerio de Cultura y Patrimonio, a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y al Ministerio del Deporte.”;

Que, mediante Oficio FEC PRES-2025-788 de 22 de agosto de 2025, la Federación Ecuatoriana de Ciclismo, solicita el incremento a la Planificación Anual de Inversión Deportiva 2025 del "Plan de Alto Rendimiento Los Ángeles"- Dirección de Deporte de Alto Rendimiento”.

Que, mediante Memorando Nro. MD-CGPGE-2025-0182-M de 23 de agosto de 2025, la Dirección de Planificación e Inversión remite “Certificación POA del Componente 1 del proyecto de Inversión "Plan de Alto Rendimiento Los Ángeles"- Dirección de Deporte de Alto Rendimiento”.

Que, mediante memorando Nro. MD-DF-2025-1411-M de 23 de agosto de 2025, el Director Financiero remitió a la Subsecretaría de Deporte, la Certificación Presupuestaria del componente 1 del Proyecto de Inversión "Plan de Alto Rendimiento Los Ángeles" - Dirección de Deporte de Alto Rendimiento.

Que, mediante memorando No. MD-SD-2025-1419-M de 25 de agosto de 2025, la Subsecretaría del Deporte, solicita la cuarta modificación a la Planificación Anual de Inversión Deportiva (PAID) 2025 de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo.

Que, mediante Resolución Nro. MD-DM-2025-1684-R de 26 de agosto de 2025, la Dirección de Planificación e inversión, resuelve aprobar la Modificación a la Planificación Anual de Inversión Deportiva – PAID del Gasto de Inversión del proyecto. “Plan de Alto Rendimiento los Ángeles” correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo.

Que, mediante memorando No. MD-SD-2025-1441-M de 26 de agosto de 2025, la Subsecretaría del Deporte, solicita la elaboración de resolución del incremento a la Planificación Anual de Inversión Deportiva (PAID) 2025 de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo.

Que, mediante Resolución Nro. MD-DM-2025-1722-R de 28 de agosto de 2025, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, Subrogante, resuelve aprobar la Modificación por incremento de la Planificación Anual de Inversión Deportiva – PAID del Gasto de Inversión del proyecto. “Plan de Alto Rendimiento los Ángeles” correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo.

Que mediante Circular Nro. MINEDEC-SD-2025-0001-C de fecha 02 de octubre de 2025, la Subsecretaria de Deporte, remitió las Organizaciones Deportivas, las directrices para las modificaciones a la Planificación Anual de Inversión Deportiva.

Resolución Nro. MINEDEC-DRED-2026-0176-R

Quito, D.M., 26 de marzo de 2026

Que, mediante Oficio FEC INT-MM-2025-0084 de 13 de octubre de 2025, la Federación Ecuatoriana de Ciclismo, solicita la autorización para la quinta modificación de la reprogramación del Alto Rendimiento Los Ángeles 2025-2028.

Que, mediante Acta N°5, de fecha 13 de octubre de 2025, suscrita por el Interventor de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo, la Administradora del Convenio por parte de la Federación, la Subsecretaria de Deporte, la Directora de Deporte de Alto Rendimiento y la Administradora por parte del Viceministerio del Deporte, se aprobó la quinta modificación de la Planificación Anual de Inversión Deportiva 2025.

Que, mediante Oficio FEC INT-SS-2025-0005 de 10 de noviembre de 2025, el Interventor de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo, solicita la autorización para la sexta modificación de la reprogramación del Alto Rendimiento Los Ángeles 2025-2028.

Que, mediante Acta N°6, de fecha 10 de noviembre de 2025, suscrita por el Interventor de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo, la Administradora del Convenio por parte de la Federación, la Subsecretaria de Deporte, la Directora de Deporte de Alto Rendimiento y la Administradora por parte del Viceministerio del Deporte, se aprobó la sexta modificación de la Planificación Anual de Inversión Deportiva 2025.

Que, mediante Oficio FEC INT-SS-2025-047 de 09 de diciembre de 2025, el Interventor de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo, solicita la autorización para la séptima modificación de la reprogramación del Alto Rendimiento Los Ángeles 2025-2028.

Que, mediante Acta N°7, de fecha 09 de diciembre de 2025, suscrita por el Interventor de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo, la Administradora del Convenio por parte de la Federación, la Subsecretaria de Deporte, la Directora de Deporte de Alto Rendimiento y la Administradora por parte del Viceministerio del Deporte, se aprobó la séptima modificación de la Planificación Anual de Inversión Deportiva 2025.

Que, mediante Acuerdo Nro. MINEDEC-MINEDEC-2025-00086-A de 19 de diciembre de 2025 Se expidió la actualización al “Modelo de Gestión del Proyecto “Plan de Alto Rendimiento Los Ángeles”.

Que, mediante Resolución Nro. MINEDEC-VD-2025-0059-R de 23 de diciembre de 2025 Artículo 1.- Expídanse los “Lineamientos para la programación, aprobación, modificación, incremento, seguimiento y liquidación de la Planificación anual de Inversión deportiva 2025-2028 para las organizaciones deportivas” referente al proyecto de inversión “PLAN DE ALTO RENDIMIENTO LOS ÁNGELES”, que constan como ANEXO 1 de la presente Resolución; y, como parte integrante del instrumento, incorpórese la “Matriz de gastos autorizados AR” como ANEXO.

Que, mediante Oficio FEC PRES-2026-0001 de 05 de enero de 2026, el Presidente de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo, solicita se registre las tres modificaciones solicitadas mediante actas 5,6 y 7 de la reprogramación del Alto Rendimiento Los Ángeles 2025-2028.

Que, mediante Resolución Nro. MINEDEC-DRED-2026-0011-R de 19 de enero de 2026, el Director de Regulación y Evaluación del deporte resuelve aprobar la Modificación de la Planificación Anual de Inversión Deportiva del Gasto de Inversión del proyecto “Plan de Alto Rendimiento Los Ángeles”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Federación de Ciclismo.

Que, mediante Oficio FEC PRES 2026-020, de 12 de enero de 2026, el Presidente de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo, remitió al Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, los documentos para la octava modificación y aprobación del PAID 2025.

Que, mediante Resolución Nro. MINEDEC-DRED-2026-0121-R de 18 de marzo de 2026, el Director de Regulación y Evaluación del deporte resuelve aprobar la Modificación de la Planificación Anual de Inversión Deportiva del Gasto de Inversión del proyecto “Plan de Alto Rendimiento Los Ángeles”, correspondiente al

Resolución Nro. MINEDEC-DRED-2026-0176-R

Quito, D.M., 26 de marzo de 2026

ejercicio fiscal 2025 de la Federación de Ciclismo.

Que, mediante Oficio FEC PRES 2026-0138, de 09 de marzo de 2026, el Presidente de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo, remitió al Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, los documentos para la novena modificación y aprobación del PAID 2025.

En ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en el anexo de la resolución Nro. MINEDEC-VD-2025-0011-R de 06 de noviembre de 2025.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar y registrar la modificación de la Planificación Anual de Inversión Deportiva del Gasto de Inversión del proyecto “*Plan de Alto Rendimiento Los Ángeles*”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Federación Ecuatoriana de Ciclismo. Toda vez que, la Subsecretaría de Deporte, en coordinación con la Dirección de Deporte de Alto Rendimiento han validado la información remitida por la organización deportiva en mención, ésta cumple con los “Lineamientos para la programación, aprobación, modificación, incremento, seguimiento y liquidación de la planificación anual de inversión deportiva 2025 para las organizaciones deportivas”, de conformidad con el informe de viabilidad técnica emitido por la Subsecretaría de Deporte.

Artículo 2.- La asignación modificada para el ejercicio fiscal 2025 es de \$ 514.688,12 sin incluir el valor del cinco por mil, monto que, conforme a la información validada y aprobada, su Planificación Anual de Inversión Deportiva se distribuye de acuerdo con el siguiente detalle:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	TOTAL
1. Mecanismos de coordinación y comunicación efectivos entre los diferentes actores del sistema deportivo nacional	1.1 Articulación con las organizaciones deportivas para asegurar la preparación de los atletas y la participación de los atletas en eventos internacionales dentro y fuera del país.	\$ 459.739,29
	1.3. Coordinación en la planificación con las organizaciones deportivas acorde a la estructura del deporte ecuatoriano, para identificar las necesidades generales de las selecciones nacionales y delegaciones que participen en los eventos del ciclo olímpico	\$ 39.416,83
	1.4. - Generación de un nuevo mecanismo de articulación con las organizaciones deportivas para la conformación del equipo técnico, con el objetivo de promover la excelencia en la preparación de los atletas de alto rendimiento	\$ 15.532,00
TOTAL		\$ 514.688,12

Artículo 3.- Ratificar las Resoluciones Nro. MD-DM-2025-0384-R de 14 de marzo de 2025, Resolución Nro. MD-DM-2025-0945-R de fecha 21 de mayo de 2025, Resolución Nro. MD-DM-2025-1164-R de fecha 20 de junio de 2025, Resolución Nro. MD-DM-2025-1409-R de fecha 21 de julio de 2025, Resolución Nro. MD-DM-2025-1684-R de 26 de agosto de 2025 Resolución Nro. MD-DM-2025-1722-R de 28 de agosto de 2025, Resolución Nro. MINEDEC-DRED-2026-0011-R de fecha 19 de enero de 2026 y Resolución Nro. MINEDEC-DRED-2026-0121-R de fecha 18 de marzo de 2026 en todas las partes que no hayan sido modificadas con la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - El manejo de los recursos públicos transferidos a la Organización Deportiva señalada en la

Resolución Nro. MINEDEC-DRED-2026-0176-R

Quito, D.M., 26 de marzo de 2026

presente resolución, estará sujeta a lo dispuesto en la normativa vigente que regula el manejo, uso y control de los recursos públicos.

La correcta ejecución de los recursos públicos financiados por parte del Ministerio de Educación Deporte y Cultura, para la adquisición de bienes, contratación de servicios, consultoría y obra; es de estricta responsabilidad de la organización deportiva, conforme lo establecido en el artículo 1 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Corresponderá a las unidades respectivas realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de los recursos económicos conforme a las actividades aprobadas por esta Cartera de Estado. Así mismo, de conformidad al artículo 138 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, la organización deportiva remitirá la evaluación semestral del PAID en los plazos establecidos.

SEGUNDA. La organización deportiva tiene la responsabilidad de registrar los ítems presupuestarios en la herramienta informática e-Sigef 2, conforme los movimientos aprobados en el Plan Anual de Inversión Deportiva, en concordancia a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 0288 de 03 de septiembre de 2015 y sus reformas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Encárguese a la Dirección de Regulación y Evaluación del Deporte la notificación de la presente resolución a la organización deportiva respectiva, a la Subsecretaría de Deporte, para los registros institucionales de archivo.

SEGUNDA. - Encárguese a el/la titular de la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo en la página web de esta Cartera de Estado.

TERCERA. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ivan David. Guanoliquin Nasimba

DIRECTOR DE REGULACION Y EVALUACION DEL DEPORTE

Referencias:

- MINEDEC-DDAR-2026-0755-M

Anexos:

- iÓN deportiva deporte 2025_fec_general_9_marzo_2026_ar_ministerio_listado_ok0655196001774055659.pdf
- 4_matriz_de_origen_y_destino_marzo_2026_ministerio0834487001774055660.xls
- iÓN deportiva deporte 2025_fec_general_9_marzo_2026_ar_ministerio_eventos_ok0295494001774055659.pdf
- 4_matriz_de_origen_y_destino_marzo_2026_ok-signed-signed0212600001774055661.pdf
- 5_reporte_esigef0600320001774055661.pdf
- ortiva deporte 2025_fec_general_9_marzo_2026_ar_equipo_técnico-signed-signed0896537001774055658.pdf
- 1_oficio_fec_pres-2026-0138_solicitud_de_ix_reprogramación_paid_2025-sign0047905001774055658.pdf
- ón ecuatoriana de ciclismo_9º_modificación_ar_09_de_marzo_2026_ministerio0453865001774055658.pdf
- auxiliar0146814001774055732.xls
- 6_informe_técnico_de_validación_9na_modificaciÓn-signed-signed0807650001774055731.pdf
- 3_matriz_de_planeaciÓn deportiva_2025_necesidades_generales.pdf
- matriz_de_planeaciÓn deportiva deporte 2025_fec_general_9_marzo_2026_ar_(1).xls
- paid_2025_-_fe_ciclismo_24-03-2026.xls

Resolución Nro. MINEDEC-DRED-2026-0176-R

Quito, D.M., 26 de marzo de 2026

Copia:

Señor Abogado
Eduardo Alonso González Restrepo
Subsecretario de Deporte

Señorita Magíster
Martha Lourdes Malla Heras
Directora de Deporte de Alto Rendimiento

Valeria Sofía González Arcos
Directora de Comunicación Social

Señorita Licenciada
Katherine Estefanía Perdomo Bracho
Analista de Deportes 1- SP4